




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 3437/2022	📄 ACT16I10N	11-08-2022
 6D220V6F4B4Q3E001CC4		

**ACTA Nº 31
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022

FECHA: 11 de agosto de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:00 horas.

TERMINACION: 10:20 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejales. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejales (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*
- ➔ **NO ASISTE:**
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejales (IU).
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 30 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 04-08-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 4 de agosto de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES.**

Uº) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 4 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4236/1	AMGV DNI: ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Agosto: 250 € Septiembre: 250 € Octubre: 250 €	750,00 €
4255/1	MIJJ DNI: ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Agosto: 170 € Septiembre: 170 € Octubre: 170 €	510,00 €
418/2	CKLB DNI: ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Septiembre: 250 € Octubre: 250 € Noviembre: 250 € Diciembre: 250 €	1.000,00 €
4514/1	LXPG PASS ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Agosto: 400 € Septiembre: 400 € Octubre: 400 € Noviembre: 400 €	1.600,00 €
TOTAL: 3.860,00 €						

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 4 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE FESTEJOS.**

Uº) **EXpte. 3294/2022.- ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA PEÑONA. DÍA DEL JUBILADO EN SALINAS 2022: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 8.244 de la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Peñona con C.I.F.: G 74066002, solicitando autorización para la realización del Día del Jubilado en Salinas el 11 de agosto de 2022, en el patio de la biblioteca antigua de Salinas, consistente en una comida con animación musical sin música amplificada.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de agosto de 2022, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo que cubre la actividad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Peñona con C.I.F.: G 74066002, la realización del Día del Jubilado en Salinas el 11 de agosto de 2022, en el patio de la biblioteca antigua de Salinas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- El aforo máximo permitido no podrá ser superior a 100 personas.
- El lugar después de la actividad quedará en perfecto estado de uso.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- El evento tendrá que finalizar antes de las 22:00 horas del día 11 de agosto.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Peñona, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a La Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD I EXPTE. 463/2022.- D. LASM. FIESTAS PRIVADAS Y CONCIERTOS EN LA CALLE 2022. FIESTAS DE VERANO EN EL BAR PLAYA DE BAHÍNAS: AUTORIZACIÓN.

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 8.767 de D. LASM con N.I.F.: ***, adjudicatario de la concesión del chiringuito de Bahías, solicitando la “realización de dos fiestas de verano en el bar-playa de Bahías, con un concierto acústico por parte de un dúo los días 12 y 14 de agosto de 2022, de las 19:00 a las 21:00 horas”.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 10 de agosto de 2022, ya que presenta el seguro de responsabilidad civil correspondiente que cubre las dos fechas, que el horario parece adecuado, que en otras ocasiones se autorizó a diferentes hosteleros del concejo la realización de conciertos en las terrazas de sus bares y que aunque no justifique un motivo “especial” para la realización de los conciertos los dos días, se trata de una actividad que ayuda a los hosteleros a dinamizar y animar la zona donde se encuentran sus negocios a coste cero para el Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a D. LASM con N.I.F.: ***, la realización de dos fiestas de verano en el bar-playa de Bahías, con un concierto acústico por parte de un dúo los días 12 y 14 de agosto de 2022, de 19:00 a las 21:00 horas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos emitidos en el medio exterior no deben sobrepasar los niveles recogidos en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medioambiente: 55 dB (A), medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor hasta las 22:00 horas.
- Atenderá en todo momento las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas de seguridad.
- Cumplirá con el horario solicitado.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a D. LASM, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a La Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

FOD II EXPTE. 3455/2022.- D. AGM. PROCESIÓN SACRAMENTAL EN SALINAS 2022: AUTORIZACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 8.860 de D. AGM con N.I.F.: ***, en calidad de Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen en Salinas, solicitando autorización para la celebración de una procesión el día 14 de agosto de 2022, entre las 12:30 y las 13:30 horas, haciendo el recorrido indicado que se adjunta a la solicitud, con salida desde la Iglesia hacia la C/ Bernardo Álvarez Galán, C/ Marcelino Suárez, C/ Galán, C/ El Carmen, C/ Bernardo Álvarez Galán, para finalizar de nuevo en la Iglesia.

Teniendo en cuenta que motiva esta Procesión, ya que se realiza porque es el Corpus Christi el día 14 de agosto (el segundo domingo de agosto), coincidiendo con el periplo vacacional, a fin de poder participar familias y veraneantes vinculadas a la parroquia.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de agosto de 2022, ya que presenta el seguro de responsabilidad civil correspondiente y el recibo de pago del mismo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a D. AGM con N.I.F.: ***, la celebración de una procesión el día 14 de agosto de 2022, entre las 12:30 y las 13:30 horas, haciendo el recorrido indicado que se adjunta a la solicitud, con salida desde la Iglesia hacia la C/ Bernardo Álvarez Galán, C/ Marcelino Suárez, C/ Galán, C/ El Carmen, C/ Bernardo Álvarez Galán, para finalizar de nuevo en la Iglesia.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La Organización debe implementar las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- Seguirán las instrucciones que puedan indicar las Fuerzas de Seguridad en su caso.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a D. AGM, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a La Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de agosto de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº